



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001-1021 CARACTERISTICAS I13282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXVII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., martes 10 de marzo de 2009
No. 45

SUMARIO:

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las unidades administrativas de la Presidencia de la República, a las secretarías de Estado, departamentos administrativos y Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, Procuraduría General de la República, organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y

fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal o una entidad paraestatal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Servicios Industriales y Suministros de México, S.A. de C.V.

AVISOS JUDICIALES: 319-AI, 333-AI, 334-AI, 335-AI, 337-AI, 843, 847, 282-BI, 283-BI, 284-BI, 285-BI, 286-BI, 287-BI, 332-AI, 855, 856, 849, 850, 853, 327-AI, 328-AI y 330-AI.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 848, 844, 845, 846, 852, 851, 854, 281-BI, 331-AI, 837, 338-AI, 835, 834 y 336-AI.

“2009. AÑO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, SIERVO DE LA NACION”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las unidades administrativas de la Presidencia de la República, a las secretarías de Estado, departamentos administrativos y Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, Procuraduría General de la República, organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal o una entidad paraestatal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Servicios Industriales y Suministros de México, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en Pemex-Gas y Petroquímica Básica.- Área de Responsabilidades.

CIRCULAR No. 018/2008

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, A LAS SECRETARIAS DE ESTADO, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONSEJERIA JURIDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, EMPRESAS DE PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA Y FIDEICOMISOS EN LOS QUE EL FIDEICOMITENTE SEA EL GOBIERNO FEDERAL O UNA ENTIDAD PARAESTATAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA SERVICIOS INDUSTRIALES Y SUMINISTROS DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 59 y 60, fracción IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, 4, 8 y 9, primer párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria en la esfera administrativa; 67, fracción I, punto 5, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto de la resolución de diez de noviembre de dos mil ocho, que se dictó en el expediente 18/577/OIC/AR/UI/SP/0049/2008, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a Servicios Industriales y Suministros de México, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre la materia adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular, cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

De conformidad con el artículo 60, penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, reformada y adicionada por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, el siete de julio de dos mil cinco, en vigor a partir del ocho siguiente, si al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación aplicado, la persona moral sancionada no ha liquidado la multa que hubiere sido impuesta, la mencionada inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente.

En caso contrario, una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 19 de noviembre de 2008.- El Titular del Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control en Pemex-Gas y Petroquímica Básica, **Carlos Benjamín Silva Hernández**.- Rúbrica.

(Publicada en el Diario Oficial, Organo del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 8 de diciembre de 2008).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN EDICTO

En el expediente marcado con el número 1458/2007, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por GERARDO RODRIGO FLORES VILLEGAS en contra de GERARDO JESUS FLORES MARTINEZ, se señalan las diez (10) horas con cero (0) minutos del día treinta (30) de marzo del año dos mil nueve (2009), para que tenga verificativo, la primera almoneda de remate del bien mueble embargado, consistentes en un tracto camión marca DINA con número de motor 43141575, con número de serie 202*3014C2, seis cilindros tipo 9400101, modelo mil novecientos noventa y dos (1992), color blanco con franjas rojas, con número de placas 596CS4 del Servicio Público Federal de Carga México, así como la plataforma parte integrante del camión tipo jaula, con número de placas 879VE5 SPF, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$125,000.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo practicado por el perito nombrado en rebeldía de la parte demandada LICENCIADO JORGE LIZARRAGA TRUJILLO, siendo postura legal la que cubra el importe antes mencionado, en consecuencia, anúnciese su venta por tres (3) veces dentro de tres (3) días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el boletín judicial, así como en la tabla de avisos del Juzgado, pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los veinticuatro días del mes de febrero del dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Alejandra Flores Pérez.-Rúbrica.

319-A1.-9, 10 y 11 marzo.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE OTUMBA EDICTO

ROGELIO HERNANDEZ CRUZ, por su propio derecho, promueve en el expediente número 110/2009, juicio: procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto de una fracción del predio denominado "Calite", ubicado en el poblado de San Luis Tecuautitlán, municipio de Temascalapa, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.00 metros y colinda antes con Manuel Hernández Galicia, hoy sucesión, al sur: 12.00 metros y colinda con calle Río Blanco, al oriente: 44.25 metros y colinda con Julia Romero Hernández, al poniente: 43.70 metros con Eduardo Romo Vital y Teresa Andrade Hernández. Teniendo una superficie total de: 526.89 metros cuadrados.

Que lo adquirió mediante contrato privado de compraventa de la señora ARACELI ROMO BLANCO, en fecha veintinueve (21) de febrero del año dos mil uno (2001), que posee el predio antes citado en forma pacífica, continua, pública y de buena fe y a título de dueño.

Se expide el presente edicto para su publicación por 02 dos veces de dos en dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación,

además se fijará un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información.-Otumba, México, veinte de febrero del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

333-A1.-10 y 13 marzo.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO: 202/01.

ACTOR: JOEL ROA SANCHEZ.

DEMANDADOS: KEYLA DURAN GONZALEZ y OTROS.

JUICIO: EJECUTIVO MERCANTIL.

En el expediente que al rubro se indica la jueza de los autos dictó un auto que dice:

Con el escrito de cuenta se tiene por presentado a JOEL ROA SANCHEZ, con fundamento en lo establecido en los artículos 1078, 1410, 1411, 1412 y 1413, del Código de Comercio, como lo solicita se señalan las nueve horas del día tres (3) de abril del dos mil nueve (2009), para que tenga verificativo la sexta almoneda de remate respecto del inmueble debiéndose anunciar, su venta por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta entidad, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este juzgado, para tal fin expidarse los edictos correspondientes con las formalidades correspondientes, se convocan postores al remate del bien inmueble ubicado en calle Sierra Gamón número 34, lote 18, manzana 23, sección segunda de la colonia Parque Residencial Coacalco, mencionado con la reducción del diez por ciento al precio señalado por la primera almoneda siendo postura legal la cantidad de \$461,715.93 (CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS 93/100 M.N.), asimismo notifíquese a KEYLA DURAN GONZALEZ, DINA GONZALEZ CAMPOS, PEDRO DURAN HERNANDEZ, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), en el domicilio que este indicó, al apersonarse al presente asunto.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Luis Nolasco López.-Rúbrica.

334-A1.-10 marzo.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN EDICTO

CIRILO MARTINEZ HERNANDEZ, por su propio derecho promueve ante este juzgado, en el expediente número 158/09, en vía de procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, respecto del terreno denominado "El Cerrito", ubicado en cerrada de Bugambillas, lote 7, colonia La Florida, Visitación, C.P. 54980, municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.88 metros colinda con María Elena Sánchez Cuevas, al sur: 16.84 metros colinda con propiedad privada, al oriente: 7.80 metros colinda con propiedad privada, al poniente: 7.80 metros colinda con calle cerrada de Bugambillas. Con una superficie total de: 131.89 (ciento treinta y un metros con ochenta y nueve centímetros).

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación de esta entidad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de lo previsto por el artículo 3.27 del Código de Procedimientos Civiles. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el nueve (09) de febrero del dos mil nueve.- Doy fe.-Segundo Secretario Judicial, Lic. Noé Eugenio Delgado Millán.-Rúbrica.

335-A1.-10 y 13 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

CESAR SANCHEZ ROMERO, por su propio derecho, promueve ante este juzgado en el expediente número 164/2009 en vía de procedimiento judicial no contencioso inmatriculación judicial, respecto del inmueble denominado "Carretonco", ubicado en calle de Emilio Portes Gil, sin número, Barrio de Santiaguito, municipio de Tultitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 07.45 metros, linda con Petra Ramirez; al sur: 07.45 metros linda con José Sánchez López, al oriente: en dos tramos, la primera de: 12.50 metros linda con José Sánchez López, la segunda de: 1.10 metros linda con José Sánchez López, al poniente: 13.60 metros linda con Loreto López Saldúa, con una superficie total de 93.19 metros cuadrados (noventa y tres metros con diecinueve centímetros cuadrados).

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta entidad, a fin de que las personas que se sientan afectadas con dicha información, comparezcan ante este tribunal a hacerlo valer en términos del artículo 3.27 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el doce de febrero del dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario Judicial, Lic. Noé Eugenio Delgado Millán.-Rúbrica.

335-A1.-10 y 13 marzo.

**JUZGADO DÉCIMO SÉPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 194/07.
SECRETARIA "B"

SE CONVOCAN POSTORES.

Por auto dictado en audiencia de remate de fecha tres de febrero del año en curso, dictado en el juicio ejecutivo mercantil, número 194/07, promovido por BANCO SANTANDER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de CORRUMACH S.A. DE C.V., SERGIO CORREA URRETA y SERGIO FRANCISCO CORREA CASTAÑON. la C. Juez Décimo Séptimo Civil del D.F., señaló las nueve horas con treinta minutos del día veintiséis de marzo del año en curso, para que tenga verificativo el remate en tercera almoneda y pública subasta del inmueble embargado en este juicio, respecto del inmueble ubicado en el lote 21, manzana 6, nave industrial sobre el mismo construida de la calle del Cobre número dieciocho, fraccionamiento Esfuerzo Nacional, en el municipio de Ecatepec, Estado de México, sirviendo de precio base para el remate la cantidad de TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS 00/100 el cual resulta de la rebaja del diez por ciento de la tasación de conformidad con lo dispuesto por artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio. En la inteligencia que el remate de referencia se llevará a cabo en el local del Juzgado Décimo Séptimo de lo Civil ubicado en Avenida Niños Héroes número 132, torre norte, sexto piso, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, de esta Ciudad de México, Distrito Federal.

Para su publicación por "tres veces dentro de nueve días".-México, D.F., a 5 de febrero del 2009.-El C. Secretario "B" de Acuerdos, Lic. Agustín Isidro Domínguez Ortiz.-Rúbrica.
337-A1.-10, 17 y 23 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En el expediente número 257/01, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por GENERAL ASOCIADOS S.A. DE C.V., en contra de VIOLETA SILVA MINERO, por audiencia de fecha veintiséis de febrero de dos mil nueve, se señalaron las doce horas del día dieciséis de abril del dos mil nueve, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate, respecto del inmueble que se ubica en calle Olivo número 3, colonia San Lorenzo Totolinga (antes la Cañada), en el municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en 17.00 metros con lote 3, al sureste: en 7.75 metros y 3.40 metros con lotes 3 y 4, al suroeste: en 21.26 metros con lotes 6, 7 y 10, y al noroeste: en 7.78 metros con calle Olivos, con una superficie total del terreno de 143 metros cuadrados, así como una superficie de construcción de 284 metros cuadrados, sirviendo como precio para la formulación de posturas legales la cantidad de \$684,000.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), debiéndose publicar los edictos por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín de Avisos Judiciales, así como en la tabla de avisos de este juzgado de tal manera que entre la última publicación o fijación del edicto y la fecha de remate, medie un término que no sea menor de siete días, con el fin de convocar postores. Se expide el presente edicto cinco días del mes de marzo del dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Martín Humberto Ruiz Martínez.-Rúbrica.

337-A1.-10, 17 y 23 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.- En el expediente marcado con el número 451/2007, BLANCA ESTELA CORDOVA DE SOTO y/o BLANCA ESTELA CASTILLO CORDOVA, por su propio derecho demanda en la vía ordinaria civil y en ejercicio de la acción que le compete de MARIA DE LOURDES ISABEL ORTEGA ESTRADA, las siguientes prestaciones:

A).- El otorgamiento y firma por parte de la demandada, ante Notario Público la formalización del contrato de compra venta celebrado con anterioridad a la fecha respecto de la casa habitación tipo dúplex y del lote de terreno en que se encuentra construida, ubicada en la calle de Xinantécatl número 1409, esquina con la calle de Paricutin, del Fraccionamiento Xinantécatl, del Municipio de Metepec, Estado de México, escritura que deberá otorgarse a favor de la suscrita y en caso de que persista la parte demandada en su negativa de otorgar y firmar escritura pública de compra venta que se demanda, lo haga su Señoría en su rebeldía.

B).- El reconocimiento judicial por parte de la demandada MARIA DE LOURDES ISABEL ORTEGA ESTRADA, respecto del contrato privado de promesa de venta que celebró como promitente vendedora, a favor de la ahora actora BLANCA ESTHELA CASTILLO CORDOVA y/o BLANCA ESTELA CASTILLO CORDOVA, con fecha 20 de marzo de 1989, en esta ciudad de Toluca, México, relativo a la casa habitación y lote de terreno en que se encuentra construida del tipo dúplex, ubicada en la calle de Citlaltepétl número 1409, esquina con la calle de Paricutin, del fraccionamiento Xinantécatl, del municipio de Metepec, Estado de México, contrato que fue ratificado ante la fe de la Licenciada MARIA TERESA LIRA MORA, Titular de la Notaría Pública Número 10 de la ciudad de Toluca, Estado de México, lo cual acredito con la copia certificada de dicho contrato, el cual acompaño en dos lujas útiles.

C).- Como consecuencia de lo anterior, se le reclama a la demandada, la liberación de todas y cada una de las hipotecas, gravámenes y anotaciones que consten y existan en el Registro Público de la Propiedad sobre la casa habitación y lote en el que se encuentra construida, materia de la presente demanda, atento a lo convenido en la cláusula quinta del contrato de compra venta de fecha 20 de mayo de 1989, base de la acción con todas las consecuencias legales a que haya lugar.

D).- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio; así como el pago de los gastos que se ocasionen por la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la escritura que se otorgue en mi favor.

Fundándome para ello en los siguientes hechos y consideraciones de Derecho.

HECHOS

Que en fecha 20 de marzo de 1989 celebré contrato privado de promesa de venta con la señora MARIA DE LOURDES ISABEL ORTEGA ESTRADA, respecto de la casa habitación y lote de terreno que se encuentra construida del tipo dúplex, ubicada en la calle de Citlaltepētli número 1409, esquina con la calle de Paricutín, del fraccionamiento Xinantécatl del Municipio de Metepec, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de cuarenta y tres metros ochenta y un centímetros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en seis metros veintiséis centímetros con área común para zonas verdes; al sur: en seis metros treinta y cinco centímetros con área común restrictiva para negocios; al oriente: en seis metros noventa centímetros con el dúplex o módulo número uno; al poniente: en seis metros noventa centímetros, con el lote veinticinco, el cual fue debidamente ratificado ante la fe de la Licenciada MARIA TERESA LIRA MORA, Titular de la Notaría Pública Número 10, de la ciudad de Toluca, Estado de México. Documento que acompaño a la presente como (ANEXO NUMERO UNO).

2.- Que dicho contrato y específicamente en la declaración marcada con el número uno, se especifica que la señora MARIA DE LOURDES ISABEL ORTEGA ESTRADA, acredita la propiedad de dicho inmueble en su favor con la escritura número 6765, del volumen 135 romano, de fecha diez de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, pasada ante la fe del licenciado Mario Alberto Maya Schuster, Notario Público Número Trece del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Valle de Bravo, bajo la partida número 565-3075 del volumen 265, Libro Primero, Sección Primera, de fecha veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, documento que acompaño a la presente como (anexo número dos).

3.- En dicho contrato y precisamente en la cláusula segunda se pactó como precio de la operación la cantidad de \$58'000,000.00 CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, ahora \$58,000.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mismos que fueron cubiertos de la siguiente forma, la cantidad de \$27'000,000.00 (VEINTISIETE MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), ahora \$27,000.00 (VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), a la firma del contrato de promesa de venta o sea en fecha 20 de marzo de 1989, que sumados a los \$3'000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), AHORA \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que le fueron entregados a la hoy demandada con fecha 19 de marzo de 1989, arrojan un total de \$30'000,000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) ahora \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). La cantidad restante de \$28'000,000.00 (VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) ahora \$28,000.00.

Consecuencia el costo de dicha liberación, circunstancia que hasta la fecha se ha abstenido de hacer, amén que conforme a lo establecido en la cláusula cuarta del multicitado contrato se

obliga a firmar la escritura a favor de la promitente compradora hecho que no ha realizado, me veo en la imperiosa necesidad de demandarla en la vía y forma propuesta, el otorgamiento ante el Notario Público de la formalización del contrato privado de compra venta (documento base de la acción), del inmueble de mi propiedad, con las consecuencias legales conducente, y en caso de negativa por parte de la demandada lo realice su Señoría en su Rebelía.

6.- Para dar cumplimiento a lo anterior, mí representado a través de la suscrita designa a la Notaría Pública Número 81 del Estado de México, con residencia en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a cargo del Licenciado JORGE DE JESUS GALLEGOS GARCIA, para que ante su fe se protocolicen, otorguen y firmen dicha escritura de Compraventa.

7.- Que como se desprende de los autos, que obran en el expediente número 155/97 radicado en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia, de la Ciudad de Toluca, Estado de México, no ha podido ser posible notificación personal a la ahora demandada, toda vez que en los domicilios que en ese entonces proporcionó ya no se encuentra y hasta la fecha se ignora su paradero, por lo que con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, sea emplazada a juicio por edictos.

El Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó el emplazamiento de MARIA DE LOURDES ISABEL ORTEGA ESTRADA, a través de edictos que contengan una relación sucinta de la demanda, los que se publicaran por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente, al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la incoada en su contra, apercibido que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo, previéndole además a efecto de que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones personales, apercibido que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones se harán por lista y boletín judicial; fijando además en la puerta o tabla de avisos de este juzgado, copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Dado en Toluca, México, a los catorce días del mes de enero del dos mil ocho.-Doy fe.- Secretaria, Licenciada Rosina Palma Flores.-Rúbrica.

843.-10, 20 y 31 marzo.

JUZGADO QUINCAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por ADMINISTRADORA BLUE 2234, S. DE R.L. DE C.V., en contra de VAZQUEZ ESCOBEDO EMILIO SU SUCESION, expediente 590/2001, la C. Juez Quincuagésimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a veinticuatro de febrero del dos mil nueve.-

A sus autos el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora (...) para que tenga verificativo la subasta pública en primera almoneda nuevamente se señalan las doce horas del día dos de abril próximo. (...)- NOTIFIQUESE.-Lo proveyó y firma la C. Juez ante la C. Secretaria de Acuerdos quien autoriza y da fe.-Doy fe.-Dos firmas.

México, Distrito Federal, a diecisiete de febrero del año dos mil nueve.

A sus autos el escrito del apoderado de la parte actora, (...), tomando en consideración lo manifestado en el mismo como las constancias de autos, por corresponder al estado procesal del presente juicio (...) para que tenga lugar la subasta pública en primera almoneda del bien inmueble hipotecado de la parte demandada consistente en el inmueble ubicado en calle Hidalgo casa 40-B, barrio Tlalmiminolpan Teyahuatco, municipio de Tultepec, Estado de México. Y para que tenga verificativo dicha

subasta se señalan las doce horas del día doce de marzo próximo. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$3'350,000.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por el perito de la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble antes mencionado mediante certificado de depósito expedido por la Nacional Financiera y sin cuyo requisito no serán admitidos. Asimismo dicha subasta de conformidad con lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles (...). Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez.-Doy fe.-Dos firmas.

Se publicarán por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles entre la última y la fecha de remate igual plazo, en la forma y términos que para tal efecto establezca la legislación de dicha entidad.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Ma. Susana Leos Godínez.-Rúbrica.

847.-10 y 23 marzo.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el Juzgado Sexto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Los Reyes La Paz, México, se radicó un juicio ejecutivo mercantil, bajo el expediente 639/1999, promovido por ROSA ALBINA RODRIGUEZ PEÑA en contra de MARIA TERESA CARDENAS LOPEZ DE SANCHEZ y CARLOS LOPEZ CHIC, y en cumplimiento a la audiencia de veintisiete de febrero de dos mil nueve, se convocan postores para la cuarta almoneda de remate, que se llevará a cabo en este Juzgado el día veintisiete de marzo de dos mil nueve, a las 10:00 horas sobre el inmueble ubicado en calle Oriente Cinco, número 118, lote 3, manzana 281, colonia Ampliación La Perla, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 120.00 m2 (ciento veinte metros cuadrados), inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, bajo la partida 446, libro primero, sección primera, volumen 106, de 29 de enero de 1981, a nombre de MARIA TERESA CARDENAS LOPEZ DE SANCHEZ, por lo tanto, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$729,000.00 (SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio que resulta de haber hecho la deducción del diez por ciento al valor fijado por el perito de la parte demandada nombrado en rebeldía, con cuyo valor, la parte actora manifestó su conformidad.

Publíquese el presente edicto en la GACETA DEL GOBIERNO, por una sola vez, asimismo, fíjese una copia del mismo en la tabla de avisos de este Juzgado, y en la tabla de avisos del Juzgado en donde se encuentra ubicado el inmueble antes detallado. Dado en Los Reyes La Paz, México, a los 5 días del mes de marzo de 2009.-Doy fe.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jocabeth Isaura Alvarez Reyes.-Rúbrica.

282-B1.-10 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

PORFIRIA ZOTEA GONZALEZ.

VALLES GARCIA MARIA ESPERANZA, actora en el juicio ordinario civil (usucapión), tramitado bajo el expediente 1209/08, en este Juzgado le demanda a PORFIRIA ZOTEA GONZALEZ las siguientes prestaciones: A).- PORFIRIA ZOTEA GONZALEZ, demando la propiedad por usucapión respecto, del lote de terreno número 28 (veintiocho) de la manzana 21 (veintiuno) del fraccionamiento Nezahualcóyotl, del municipio de

Nezahualcóyotl, Estado de México o también conocido con el número 122 (ciento veintidós) de la calle 13 (trece) de la colonia Nezahualcóyotl, en esta ciudad de Nezahualcóyotl, superficie de 148.50 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.50 metros con lote 27, al sur: 16.50 metros con lote 29, al oriente: 09.00 metros con calle sin nombre actualmente calle 13, al poniente: 09.00 metros con lote 23, fundándose en los siguientes hechos: En fecha dos de septiembre de dos mil uno, celebró contrato de compra venta con los señores PORFIRIA ZOTEA GONZALEZ, respecto del inmueble descrito en líneas anteriores, por lo que, ignorándose el domicilio de los demandados, se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación contesten la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y boletín judicial. Quedando a disposición de los demandados las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el boletín judicial del Estado de México, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los trece días del mes de enero del año dos mil nueve.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.

283-B1.-10, 20 y 31 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

TEOFILO ANDRADE MUÑOZ, por medio del presente se le hace saber que en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, existe radicado el juicio, ordinario civil sobre usucapión, número 267/2008, promovido por MANUEL BETANCOURT LOPEZ en donde entre otras prestaciones le demandan: La declaración de que se ha consumado la prescripción positiva respecto del lote de terreno C2-39 del Paseo de San Pedro, generado de la subdivisión o del régimen de propiedad en condominio horizontal del predio denominado "San Pedro", ubicado en el municipio de Tlalmanalco, con una superficie total de 288.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 24.00 metros colinda con lote C2-38, al sur: 24.00 metros colinda con Paseo San Pedro, al oriente: 12.00 metros colinda con Paseo San Pedro, al poniente: 12.00 metros colinda con área común, por ignorarse su domicilio se le emplaza por medio de edictos, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación y fíjese además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento y si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado, gestor judicial o albacea que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta entidad y en el boletín judicial. Dado en Amecameca, Estado de México, a los 23 veintitrés días del mes de junio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.

284-B1.-10, 20 y 31 marzo.

seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 del Código de Procedimientos Civiles quedando en la Secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación en la población y en el boletín judicial, así como tabla de avisos de este Juzgado, se expide a los veinte días del mes de enero del año dos mil nueve.- Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

287-B1.-10. 20 y 31 marzo.

**JUZGADO DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE: 0059/2008.
SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha trece de febrero de dos mil nueve dictado en los autos del juicio especial hipotecario, expediente número 0059/2008, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de RAMÍREZ PÉREZ GABRIEL VÍCTOR, la C. Juez Décimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, Licenciada María del Rosario Mancera Pérez, señaló las nueve horas con treinta minutos del día dos de abril del año dos mil nueve para que tenga verificativo el remate en primera almoneda y pública subasta del bien hipotecado, sobre la vivienda marcada con la letra "A" de la calle Paseo de las Colinas, construida sobre el lote de terreno número 9 de la manzana 3 del conjunto urbano de tipo de interés social denominado "San Buena Ventura" Tercera Sección, ubicado en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, sirviendo de base para el precio del remate la cantidad de CUATROCIENTOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo establecido.-México, Distrito Federal, a 18 de febrero de 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Cecilia A. Anduiza Valera.-Rúbrica.

332-A1.-10 y 23 marzo.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: HERLINDA RUIZ ALBARRAN.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiséis de febrero de dos mil nueve, en el expediente 120/09, que se tramita en este Juzgado, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por LORETO ALFREDO GONZÁLEZ RAMÍREZ, en contra de HERLINDA RUIZ ALBARRAN, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese a la demandada HERLINDA RUIZ ALBARRAN por medio de edictos que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial y fíjese una copia del mismo en la puerta del Juzgado durante el tiempo que dure el emplazamiento el cual deberá de contener una relación sucinta de la demanda haciéndosele saber que el actor le reclama las siguientes prestaciones: A).- El divorcio necesario en términos de lo dispuesto por la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil en el Estado de México (reformado). B).- La Liquidación de la sociedad conyugal, la demandada deberá de apersonarse en el presente juicio por sí o por apoderado que legalmente la represente para hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aun las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín

judicial. Se expide en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los cinco días del mes de marzo del dos mil nueve.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Licenciada Elizabeth Lujano Huerta.-Rúbrica.

855.-10. 20 y 31 marzo.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En los autos del expediente número 71/2009, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, promovido por MARIA TERESA GARCIA MENDOZA, respecto de un inmueble que se localiza en la calle del Aire número 181, lote treinta y cinco, manzana tres, sección quinta, fraccionamiento Casa Blanca, Metepec, Estado de México. Mismo que cuenta con una superficie total de 147.90 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 17.40 metros colinda con lote treinta y seis de Edgar Genis Cisneros actualmente Javier Garduño García, al sureste: 17.40 metros colinda con zona de restricción estatal y calle de las Torres, actuamente Paseo de los Sauces y Avenida Solidaridad las Torres, al noroeste: 8.70 metros colinda con lote treinta y cuatro, actualmente Daniel Martínez Sánchez, al poniente: 8.30 metros colinda con calle Aire. Ordenando el Juez su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en un periódico de mayor circulación de esta entidad y GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlos en términos de ley. Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, el veinticuatro de febrero del dos mil nueve.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Hugo Luis Rojas Pérez.-Rúbrica.

856.-10 y 13 marzo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O DE REMATE**

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE: 328/07.
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por CREDITO INMOBILIARIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO ACTUALMENTE CREDITO INMOBILIARIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, en contra de MARTINEZ TORRES DANIEL y RODRIGUEZ ARAGON DE MARTINEZ MARIA MAGDALENA, expediente número 328/2007, la C. Juez Primero de lo Civil en el Distrito Federal, ordenó por autos de fechas diecinueve de febrero del año en curso y dieciséis de julio del dos mil ocho, se sacará a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado ubicado en vivienda número 405, condominio 11, lote 12, manzana 2, del conjunto urbano de tipo habitacional popular denominado "Geovillas de San Jacinto", ubicado en la Avenida Acozac sin número, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, para cuyo efecto se señalaron las doce horas del día dos de abril del año en curso, con valor de avalúo de \$158,400.00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor de avalúo, debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta, consignar previamente mediante billete de depósito, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de la audiencia igual plazo, publicándose en los lugares públicos de costumbre.-México, Distrito Federal, a 26 de febrero de 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Rosa María del Consuelo Mójica Rivera.-Rúbrica.

849.-10 y 23 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente 254/2009, promovido por LEONARDO LOPEZ FLORES, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, respecto de un inmueble ubicado el paraje denominado "Ambozana", en San Miguel Tenoxtitlán, municipio de Jocotitlán, Estado de México, el cual adquirió en el año de mil novecientos noventa y cinco de la señora JUANA FLORES DE LOPEZ madre del promovente, a través de una donación verbal entregó la posesión y la propiedad del inmueble en mención al hoy actor, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 40.00 metros colinda con carretera, al sur: 41.50 metros colinda con el Ejido de San Miguel Tenoxtitlán, al oriente: 99.20 metros colinda con David Medrano y Eduardo López, al poniente: 90.00 metros colinda con Fidel Castro Cárdenas, con una superficie de 4,010.00 metros cuadrados. El Juez del conocimiento ordenó la publicación de los edictos correspondientes, por dos veces con intervalos de por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de los de mayor circulación, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de ley. Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, a cuatro de marzo de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Licenciada María del Carmen Escobar López.-Rúbrica. 850.-10 y 13 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

En el expediente número 169/09, relativo a la información de dominio, promovido por FLORENTINO GONZALEZ ROSAS, sobre el inmueble ubicado en "Huelliotti", en la calle Cuernavaca, actualmente número ciento seis, barrio de San Agustín, en Xalatlaco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: norte: 7.28 metros y linda con Darío Reynoso González, (actualmente con Angel Carrillo Negrete), al sur: 8.16 metros colinda con calle Avenida Cuernavaca, al oriente: 34.05 metros con Vicente Jiménez Negrete, y al poniente: 33.25 metros con Manuel Camacho Bustamante y se expide el presente edicto para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito lo deduzca en términos de ley. Santiago Tianguistenco, México, a los cinco días del mes de marzo del dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Morales Orta.-Rúbrica. 853.-10 y 13 marzo.

**JUZGADO VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha diez de febrero de dos mil nueve, en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de FERNANDO ALBERTO JESUS SUAREZ GUERRERO y MARIA ISABEL GOMEZ YUNTA GIL, en el expediente 156/08, se ordenó sacar a remate en primera y pública almoneda, el bien inmueble dado en garantía ubicado en el departamento U-veinte, del edificio o nivel U-uno-cuatro, ubicado en la calle de Coacalco, Presidente Adolfo López Mateos y parte alícuota y terreno sobre el cual está construido, identificado como lote 9, de la manzana XI, del Fraccionamiento denominado Presidente Adolfo López Mateos, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, señalándose para tal efecto las nueve horas del día dos de abril del presente año, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 197,000.00 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad,

debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta, consignar previamente mediante billete de depósito una cantidad igual al diez por ciento del valor que sirve de base para el remate.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo. Sufragio Efectivo. No Reección. México, D.F., a 24 de febrero del 2009.-La C. Secretaría de Acuerdos "B" por Ministerio de Ley del Vigésimo Octavo de lo Civil, Lic. María Lorena Muñiz Espinoza.-Rúbrica. 327-A1.-10 y 23 marzo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de FRANCISCO JAVIER CORTES PEREZ, expediente número 746/2006, Secretaría "B", el C. Juez Cuadragesimo de lo Civil dictó en auto de fecha dieciséis de febrero del año en curso que en su parte conducente dice: Para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las diez horas con treinta minutos del día dos de abril del año en curso, debiéndose de convocar postores por edictos que deberán publicarse por dos veces en los tableros de avisos del juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Universal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, siendo el valor dictaminado del bien a rematar la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiéndose insertar en el edicto correspondiente las características del bien a rematar ubicado en el departamento número 401, del edificio "B", del conjunto habitacional vertical sujeto al régimen de propiedad y condominio, marcado con el número oficial siete, de la Prolongación Avenida Morelos, del Fraccionamiento denominado "Rancho Tlaltepán", municipio de Cuautitlán, Estado de México.

Para su publicación por dos veces mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término. México, Distrito Federal, a 17 de febrero del 2009.-Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Guillermina Barranco Ramos.-Rúbrica. 327-A1.-10 y 23 marzo.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 33/2006.
SECRETARIA DE ACUERDOS "A".

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX HOY SU CESIONARIO RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V., en contra de ANTONIO CABRERA ROSAS y OTROS, expediente número 33/2006, se dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a los proveídos de veintisiete de enero y dieciocho de febrero de dos mil nueve.

... se señalan las once horas del día dos de abril de dos mil nueve, para la celebración de la diligencia de remate en primera almoneda para la venta del bien inmueble hipotecado identificado como departamento derecho, cincuenta construido sobre el lote 44, de la manzana 32, ubicado en la calle de Camelia hoy denominada calle de la Camelia número 43 actualmente marcado con el número 39, en la Unidad Habitacional Los Reyes Iztacala Segunda Sección, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, cuyas medidas y colindancias se encuentran descritas a los autos y que alcanzará el precio de avalúo por la cantidad de \$ 571,000.00 (QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra

las dos terceras partes de dicha cantidad, convóquese a los postores mediante la publicación de los edictos tanto en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal como en los tableros de avisos de este juzgado, así como en el periódico La Prensa, debiendo publicarse por dos veces debiendo mediar siete días hábiles entre una y otra publicación, así como entre la última y la fecha del remate igual plazo, en el entendido de que los interesados para que se les admita como postores deberá exhibir por lo menos el 10% de dicha cantidad en billete de depósito de BANCO DEL AHORRO NACIONAL y SERVICIOS FINANCIEROS.

Para su publicación en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, como en los tableros de avisos de este juzgado, así como en el periódico La Prensa, debiendo publicarse por dos veces debiendo mediar siete días hábiles entre una y otra publicación, así como entre la última y la fecha de remate. México, D.F., a 18 de febrero de 2009.-C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. J. Félix López Segovia.-Rúbrica.

328-A1.-10 y 23 marzo.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 795/07.

PRIMERA SECRETARIA

JUICIO: DIVORCIO NECESARIO

ACTORA: MA. AURORA MARTINEZ BAEZ

DEMANDADO: VICENTE QUINTANAR GODINEZ.

En el expediente al rubro listado la señora MA. AURORA MARTINEZ BAEZ, le demanda las siguientes prestaciones: A).- La liquidación de la sociedad conyugal, que formaron al contraer matrimonio, vínculo que quedó disuelto conforme al texto que contiene el punto resolutivo segundo de la sentencia definitiva pronunciada por su señoría de fecha ocho de julio del dos mil ocho y que corre agregada al cuaderno principal del juicio en que se promueve, el que se transcribe a continuación,... "SEGUNDO.- Se declara disuelto..., B).- La declaración de que cesaron los derechos de la sociedad conyugal para el señor VICENTE QUINTANAR GODINEZ; C).- La declaración de que la suscrita ha obtenido todos los derechos de propiedad de los bienes que conforman la sociedad conyugal, mismos que se detallarán en el inventario respectivo; D).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio hasta su conclusión, INVENTARIO.- Unico inmueble consiste en casa habitación ubicado en calle Guillermo Prieto número 211, lote 4, manzana 963, colonia San Rafael Chamapa (antes Tabiquera 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, el cual se ampara bajo la escritura pública número 10.931 volumen especial XXIX pasada ante la fe del Notario Público número 5 del distrito judicial de Texcoco, en Nezahualcóyotl, Estado de México, Licenciado ALFONSO FLORES GARCIA MORENO e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo la partida, y a la 17 volumen 996, libro I, sección I el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: superficie total de 144.02 metros cuadrados; al norte: mide 16.75 y colinda con lote 3; al sur: mide 10.10 y 5.30 y colinda con calle sin nombre; al oriente: mide 5.00 y colinda con calle sin nombre; al poniente: mide 13.04 y colinda con limite de colonia. Basándose en la narración de hechos que hace valer en su demanda: 1.- Como se desprende de la documental pública consistente en el acta del Registro Civil..., contrajeron matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal en fecha once de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro; 2.- Por sentencia definitiva dictada por su señoría en fecha ocho de julio del año dos mil ocho... constancia que corre agregada al cuaderno principal del expediente en que promueve; 3.- La sociedad conyugal existente entre los cónyuges se declaró disuelta..., dictada en autos en el cuaderno principal; 4.- Como se desprende de las actuaciones del juicio principal quedó plenamente acreditado que el demandado VICENTE QUINTANAR GODINEZ..., abandono el hogar conyugal en el mes de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, y como consecuencia queda acreditado que también abandono la sociedad conyugal porque cesan sus derechos

sobre la misma de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 4.36 del Código Civil vigente en la entidad. Una vez hechos los trámites de ley y al no haber localizado el domicilio actual de los codemandados, el Juez del conocimiento Tercero de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, ordenó por auto del dieciocho de febrero del dos mil nueve, emplazarlo a juicio por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de lo reclamado en este incidente y del inventario que se hace valer y que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población donde se haga citación y en el Boletín Judicial, apercibido que si pasado el término del antes referido no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá la secuela procesal que corresponda a este incidente y se le hará las posteriores notificaciones por medio de Lista fijada en lugar visible de este juzgado, asimismo y por conducto del Secretario fijese en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 04 de marzo de 2009.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. en D. Salvador Muciño Nava.-Rúbrica. 330-A1.-10, 20 y 31 marzo.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 438/2008-2.

SEGUNDA SECRETARIA

JUICIO: DIVORCIO NECESARIO

ACTORA: MARIA MARCOS GARAY LEMUS.

DEMANDADO: CARLOS GONZALEZ SANDOVAL.

C. CARLOS GONZALEZ SANDOVAL.

En el expediente al rubro listado la señora MARIA MARCOS GARAY LEMUS, le demanda las siguientes prestaciones, que a la letra dicen: A) La disolución del vínculo matrimonial que une a la actora con el hoy demandado CARLOS GONZALEZ SANDOVAL, por los motivos y razones que en su momento expresara; B) La liquidación de la sociedad conyugal ya que bajo este régimen se casaron; C) El pago de gastos y costas que se origine el presente juicio. Una vez hechos los trámites de ley y al no haber localizado su domicilio actual, el Juez del conocimiento Tercero de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, ordenó por auto del once de febrero del dos mil nueve, emplazarlo por edictos los que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse en este proceso dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, fijese en la tabla de avisos de este juzgado copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, quedan en la secretaría del juzgado a disposición del demandado las copias de traslado de la demanda y sus anexos.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 20 de febrero de dos mil nueve.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Eugenio Peña Ramos.-Rúbrica.

330-A1.-10, 20 y 31 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

DEMANDADOS: VIVEROS DE LA LOMA,S.A. y EDUARDO BAZ ROJAS.

En los autos del expediente marcado con el número 329/08, relativo al ordinario civil, promovido por FILIBERTO JOSE RUIZ VALERIO en contra de VIVEROS DE LA LOMA, S.A. y

EDUARDO BAZ ROJAS, la parte actora solicita entre otras, las siguientes prestaciones: "La declaración judicial de que ha operado en su favor la prescripción positiva respecto del lote 22, manzana 17, Sección VIII, ubicado en la calle de Viveros de la Floresta, del Fraccionamiento Viveros de la Loma, del municipio de Tlalnepantla, Estado de México, el cual tiene una superficie de 200 metros cuadrados". Y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual de los demandados, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.161 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos a los demandados VIVEROS DE LA LOMA, S.A. y EDUARDO BAZ ROJAS, que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber al demandado que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda entablada en su contra, con apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho término se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada a petición de siete en siete días que establece el artículo 2.119 del Código en consulta, de igual forma deberá señalar domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este tribunal para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores se les harán por Lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 de la Ley en cita, procédase a fijar en la puerta de este tribunal una copia íntegra del presente proveído por el tiempo del emplazamiento.

Se expide en el local de este juzgado a los seis días del mes de febrero del año dos mil nueve.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa María Millán Gómez.-Rúbrica.

330-A1.-10, 20 y 31 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA
 E D I C T O**

REPRESENTANTE LEGAL DE INMOBILIARIA DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A.

Se hace de su conocimiento que LETICIA XOCHITL RAMIREZ CUETO, por su propio derecho en el expediente 155/2008, promueve en su contra en el juicio ordinario civil reclama las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial de que ha operado la prescripción positiva respecto del lote 31, manzana 213, del Fraccionamiento Prado Vallejo actualmente ubicado en la calle Isla San José número oficial 99, del municipio de Tlalnepantla, Estado de México, con superficie de 160.00 metros cuadrados; B) La cancelación de la inscripción que ante el Registro Público de la Propiedad aparece a favor de INMOBILIARIA DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A.; C) La inscripción a mi favor que se haga en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad de la sentencia definitiva que se dicto, en relación a los siguientes hechos: 1.- La INMOBILIARIA DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A., aparece como propietario del lote de terreno número respecto del lote 31, manzana 213, del Fraccionamiento Prado Vallejo actualmente ubicado en la calle Isla San José número oficial 99, del municipio de Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie de 160.00 metros cuadrados. 2.- En fecha treinta de noviembre de 1981 la suscrita celebró contrato de compraventa con INMOBILIARIA DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A., respecto del inmueble materia de la litis. 3.- En fecha treinta de noviembre de 1981 la INMOBILIARIA DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A., me dio la posesión de la fracción de terreno materia de este juicio, por lo que poseo en carácter de dueño desde esa fecha. 4.- Desde que la suscrita actora tiene la posesión del bien inmueble, siempre se ha comportado como propietaria ostensible y adjetivamente, ejecutando actos de dominio que demuestran indubitablemente que soy la que manea en el bien inmueble materia de la litis. 5.- En virtud de la posesión que detento y en virtud de que a operado la usurpación me he convertido en la propietaria del lote de terreno material del presente juicio y se inscriba a mi favor ante el Registro Público de la Propiedad, ordenándose por auto del veinte de febrero del año dos mil nueve, su emplazamiento por

medio de edictos, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deben presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el objeto de que manifieste lo que a su derecho convenga, fíjese además en la puerta de este juzgado una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, se le apercibe para que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se le tendrá por confesa o por contestada en sentido negativo, según sea el caso, siguiéndose el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código en consulta.

Dado en el local de este juzgado, a los veinticinco días del mes de febrero del dos mil nueve.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Dolores Dionisio Sánchez.-Rúbrica.

330-A1.-10, 20 y 31 marzo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
 E D I C T O**

Exp. 3464/235/2007, MARIA GONZALEZ ALMAZAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Independencia s/n, localidad de San Juan La Isla, municipio de Rayón, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda; al norte: 18.54 mts. y colinda con calle Independencia, al sur: 18.00 mts. y colinda con Cipriano Samuel Díaz López, al oriente: 50.00 mts. y colinda con sucesores de Guirino Alva, al poniente: 50.00 mts. y colinda con sucesores de Jesus Alva, Superficie aproximada de: 913.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 03 de marzo de 2009.-El C. Registrador de la Propiedad en el Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

848.-10, 13 y 19 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE OTUMBA
 E D I C T O**

Exp. 1442/14/09, TOMASA FLORES LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlalpecco", ubicado en el pueblo de Reyes Acozac, municipio de Tecamac, distrito de Otumba, Estado de México, mide y linda; al norte: 92.00 mts. y linda con camino, al sur: 81.00 mts. y linda con Gabriel López, al este: 87.00 mts. con Javier Vázquez, al oeste: 86.50 mts. con Ventura Quezada, con una superficie de: 7.476.77 mts²

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 3 de marzo de 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

844.-10, 13 y 19 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE OTUMBA
 E D I C T O**

Exp. 55/4/2008, CLOTILDE MORENO SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Zacatlan", ubicado en calle Benito Juárez s/n, dentro del pueblo de San Pablo Tecalco, en el municipio de Tecamac y distrito judicial de Otumba, México, mide y linda; al norte: 69.00 metros linda con Basilia Sánchez Buendía, al sur: 69.30 metros con Benito Juárez, al oriente: 28.70 metros linda con calle Revillagigedo, al poniente: 25.50 metros linda con calle Juan de Dios Peza, con una superficie aproximada de: 1,870.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a

quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 24 de febrero de 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica. 845.-10, 13 y 19 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

Expediente número 481/08/2009. JESUS SANCHEZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble, que se encuentra ubicado en domicilio conocido, colonia Rincón de López, antes colonia Juárez, municipio de Tejupilco, distrito judicial de Temascaltepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 44.00 mts. en tres líneas la primera de: 22 mts. con Sr. Javier Benitez, la segunda de 20 mts. con Sr. Palermón Porcayo y la tercera de 2 mts. con Sra. Ambrosia, al sur: 33.5 mts. en dos líneas, una de 13.5 mts. y otra de 20 mts. con Sr. Alberto Maruri, al oriente: 43 mts. en cuatro líneas, una de 5 mts. con Sra. Ambrosia, la segunda de 20 mts. la tercera de 10 mts. con Sra. Efigenia y la cuarta con Sr. Mondragón, al poniente: 38 mts. en tres líneas, la primera de 12 mts. la segunda de 14 mts. con Sr. Jesús Sánchez y la tercera de 10 mts. con terreno baldío con una superficie aproximada de: 995 metros.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 9 de Febrero de 2009.-C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

846.-10, 13 y 19 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 48,516, volumen 962 de fecha 26 de febrero del año 2009, se radicó ante mí la sucesión testamentaria a bienes del señor GUSTAVO RODRIGUEZ FRAGOSO, compareciendo la señora MARIA CELIA GONZALEZ VALENCIA, en su carácter de "UNICA y UNIVERSAL HEREDERA" y ALBACEA" aceptando la herencia instituida en su favor y el cargo de Albacea, manifestando que formularán el inventario de los bienes.

LIC. CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.

NOTARIO No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

852.-10 y 20 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, hago saber que mediante escritura No. 48,174, volumen 954, de fecha 28 de noviembre del año 2008, los señores RAFAELA RAMIREZ TOBON, MARIA INES CARLOTA CELIS RAMIREZ, JOSE FRANCISCO RAUL CELIS RAMIREZ, MARIA IRMA CELIS RAMIREZ, FAUSTO CELIS RAMIREZ, MARIA DEL ROSARIO CELIS RAMIREZ, MARIA CRISTINA CELIS RAMIREZ y NORMA CELIS RAMIREZ, dieron inicio a la sucesión intestamentaria a bienes del señor JUAN CELIS ZAVALETA, presentando copias certificadas del ACTA DE DEFUNCION donde consta que falleció el día 4 de septiembre de 1997.

ELIZABETH CALIXTO CORONA y OSCAR ENRIQUE CALIXTO CORONA, en su carácter de presuntos herederos.

Nota: Las dos publicaciones deberán hacerse de siete en siete días obligatoriamente.

LICENCIADO LUIS ARTURO AGUILAR BASURTO
NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECIOCHO DEL
ESTADO DE MEXICO Y DEL PATRIMONIO
INMOBILIARIO FEDERAL
(RUBRICA).

854.-10 y 20 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público Número Noventa y Seis del Estado de México, hace constar:

Por escritura número "68.196" del volumen 1.216, de fecha 25 de febrero del año 2009, se dio fe de: La radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de el señor FEDERICO ROSALES OLIVARES, PARA CUYO EFECTO COMPARECIERON ANTE MI LAS SEÑORAS ELOISA PEREZ GUZMAN, EN SU CARACTER DE CONYUGE SUPERSTITE Y PRESUNTA HEREDERA, y ALICIA ROSALES PEREZ, EN SU CALIDAD DE PRESUNTA HEREDERA DE DICHA SUCESION. En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción, matrimonio y nacimiento, documentos con los que las comparecientes acreditaron el entroncamiento con el autor de la sucesión.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por dos veces de 7 en 7 días.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-RUBRICA.

Notario Público Número 96.

281-B1.-10 y 20 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 163 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 2513 del volumen 43, de fecha 20 de febrero del dos mil nueve, pasada ante la fe de la suscrita notario, se inició la tramitación notarial de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora CONSUELO MATA MENDOZA, a solicitud de los presuntos herederos.

Manifestando que se procederá a formular el inventario de los bienes que conforman el haber hereditario de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora CONSUELO MATA MENDOZA.

Lo antes expuesto con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de siete en siete días.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 26 de febrero de 2009.

LIC. PATRICIA M. RUIZ DE CHAVEZ RINCON GALLARDO.-RUBRICA.

NOTARIO 163 DEL ESTADO DE MEXICO.

331-A1.-10 y 20 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 163 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 2514, de fecha 20 de febrero del año dos mil nueve, se radicó ante mí las sucesiones testamentarias a bienes de la señora CONSUELO MATA MENDOZA, a solicitud de los presuntos herederos.


 GOBIERNO DEL
 ESTADO DE MÉXICO

IFREM
 INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DEL ESTADO DE MEXICO

**DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO DE LA FUNCION
 REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO**
EDICTO

El Licenciado **JESUS MALDONADO CAMARENA**, solicitó a esta Dirección General del Instituto de la Función Registral, la reposición de la Partida número 7, del Volumen 85, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 18 de mayo de 1967, respecto del lote de terreno marcado con el número veintiséis, manzana catorce, super-manzana dos, del Fraccionamiento Viveros del Valle, Sociedad Anónima, ubicado en Tlalnepantla, Estado de México, con la superficie y las siguientes medidas y colindancias: Al Nororiente en ocho metros, con lote trece; Al Suroriente: en quince metros, con lote veintisiete; Al Surponiente: en ocho metros, con calle Dos Viveros de Peten y Al Norponiente: en quince metros con Lote Veinticinco.

El Director General del Instituto de la Función Registral, dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación, en la GACETA DEL GOBIERNO y el periódico de mayor circulación del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, por tres veces de tres en tres días, quedando a salvo derechos de terceros, haciéndose saber con fundamento en el artículo 25 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 58 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

ATENTAMENTE

M. EN D. ALEJANDRO I. MURAT HINOJOSA
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA FUNCION
REGISTRAL EN EL ESTADO DE MEXICO
 (RUBRICA).



837.-10, 13 y 19 marzo.


TRANSPORTES DE PASAJEROS Y SITIO DURANGO S.A. DE C.V.
CONVOCA

Asamblea General de Socios de Transporte de Pasajeros y Sitio Durango S.A. de C.V.

Con fundamento en los artículos 181 fracción I, II y III, 184 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles con las bases Constitutivas de las mismas se CONVOCA por este conducto a los socios de la referida sociedad, a que asistan a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA misma que se efectuara en el Domicilio Social Ubicado en la Calle Anenecuilco No. 15, Colonia Lázaro Cárdenas, Municipio de Cuautitlán México, el día 31 de Marzo del 2009, a las 10:00 AM conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lista de asistencia, verificación de quórum estatutario y en su caso declaratoria de existencia de quórum, de instalación y constitución legal de asamblea.
- 2.- Designación de Presidente de debates y Secretario de la Asamblea, así como Dos Escrutadores.
- 3.- Lectura y en su caso, aprobación del orden del día.
- 4.- Presentación de Informe del Consejo de Administración, por cuanto hace a la administración de la empresa.
- 5.- Remoción o Ratificación de cargos del Consejo de Administración.
- 6.- Exclusión e Inclusión de Socios.
- 6.- Designación del Delegado para que en su caso protocolice la acta de asamblea.
- 7.- Asuntos Generales.
- 8.- Clausura de la Asamblea.

Cuautitlán, México, a 02 de marzo del 2009.

C. MANUEL RAMIREZ VAZQUEZ.
COMISARIO DE LA SOCIEDAD
 (RUBRICA).

338-A1.-10 marzo.

PEGASO FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.
R.F.C. PFA-940127-AK2
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

ACTIVO			
CIRCULANTE	0.00		
FIJO	0.00		
DIFERIDO	<u>0.00</u>	0.00	
TOTAL ACTIVO			<u><u>0.00</u></u>
PASIVO			
CIRCULANTE	<u>0.00</u>	0.00	
CAPITAL			
CAPITAL	<u>0.00</u>	0.00	
TOTAL PASIVO Y CAPITAL			<u><u>0.00</u></u>

JESUS LOPEZ SERAFIN
 LIQUIDADOR
 (RUBRICA).

835.-10, 17 y 24 marzo.

CORPORACION H y H, S.A. DE C.V.
R.F.C. CHH-971031-QR5
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

ACTIVO			
CIRCULANTE	0.00		
FIJO	0.00		
DIFERIDO	<u>0.00</u>	0.00	
TOTAL ACTIVO			<u><u>0.00</u></u>
PASIVO			
CIRCULANTE	<u>0.00</u>	0.00	
CAPITAL			
CAPITAL	<u>0.00</u>	0.00	
TOTAL PASIVO Y CAPITAL			<u><u>0.00</u></u>

JESUS LOPEZ SERAFIN
 LIQUIDADOR
 (RUBRICA).

834.-10, 17 y 24 marzo.

NACIONAL DE EMPEÑO, S.A. DE C.V.

ACUERDOS BASE PARA LA FUSION, acordada por **NACIONAL DE EMPEÑO, S.A. DE C.V.** ["**NACIONAL DE EMPEÑO**"], como sociedad fusionante y **NACIONAL DE PIGNORACION, S.A. DE C.V.** ["**NACIONAL DE PIGNORACION**"], como sociedad fusionada, resultantes de las Asambleas Generales Extraordinarias celebradas por los accionistas de dichas sociedades, con fecha 28 de Noviembre de 2008 [en su conjunto las "**ASAMBLEAS**"] y en lo particular, por cada sociedad respectivamente la "**ASAMBLEA EMPEÑO**" y la "**ASAMBLEA PIGNORACION**".

I.- NACIONAL DE EMPEÑO y NACIONAL DE PIGNORACION, se fusionan, en la que **NACIONAL DE EMPEÑO** es la sociedad **FUSIONANTE** y **NACIONAL DE PIGNORACION** es la sociedad **FUSIONADA**.

II.- La fusión surte efectos entre los accionistas a **partir del 1 de Diciembre** de 2008 y surtirá sus efectos frente a terceros desde su inscripción en el Registro Público de Comercio y en caso de existir una deuda se pactará el pago con todos los acreedores que en su caso existieren, sin necesidad de que transcurra el plazo a que se refiere el artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

III.- La fusión se lleva a cabo en base a los balances generales de **NACIONAL DE EMPEÑO y NACIONAL DE PIGNORACION**, con números al 30 de Noviembre de 2008.

IV.- NACIONAL DE EMPEÑO, asumirá los activos y pasivos, obligaciones y responsabilidades de toda índole, la operación, mobiliario, inmuebles, inventario, títulos de crédito y en general todo el patrimonio de **NACIONAL DE PIGNORACION**, pasaran a título universal a **NACIONAL DE EMPEÑO**, al valor que hayan tenido en libros al 30 de Noviembre de 2008, así mismo responderá de todas las obligaciones de cualquier naturaleza a cargo de la sociedad fusionada.

V.- NACIONAL DE EMPEÑO se subroga como acreedor y deudor, según sea el caso, de la titularidad de todos los contratos y convenios que tenga celebrados **NACIONAL DE PIGNORACION**.

VI.- NACIONAL DE PIGNORACION, manifestó que no tiene trabajadores o empleados contratados.

VII.- Como consecuencia de la fusión de **NACIONAL DE PIGNORACION** con **NACIONAL DE EMPEÑO**, con efectos a partir del primer minuto del 1 de Diciembre de 2008, se aumentará el capital social de **NACIONAL DE EMPEÑO** en su parte fija y variable, en un monto de \$39,050.00 y \$7'208,500.00, respectivamente, ~~cantidad equivalente al patrimonio transferido de NACIONAL DE PIGNORACION.~~

El incremento en el capital social fijo y variable en la sociedad fusionante **NACIONAL DE EMPEÑO** por los montos referidos en el párrafo anterior, responde a que dentro de la estructura accionaria de **NACIONAL DE PIGNORACION**, **NACIONAL DE EMPEÑO** es accionista por un monto de \$10,950.00 y \$1'133,900.00 en el capital fijo y variable respectivamente, motivo por el cual procede su cancelación en el capital y los títulos respectivos en la sociedad fusionada.

VII.- En virtud de lo anterior, el capital social de **NACIONAL DE EMPEÑO**, ascenderá de la cantidad de \$5'000,000.00 M.N. a la cantidad de \$5'039,050.00 M.N., representativo de 100,781 acciones Serie "A", que constituyen el capital mínimo fijo, y de \$10'000,000.00 M.N. a la cantidad de \$17'208,500.00 M.N., representados por 344,170 acciones Serie "B", de la parte variable de dicho capital social, ambas con valor nominal de \$50.00 cada una.

VIII.- Se emitirán 100,781 acciones ordinarias, Serie "A" y 344,170 acciones ordinarias, Serie "B" con valor nominal de \$50.00 cada una, que representarán el monto del aumento de capital social fijo y variable de **NACIONAL DE EMPEÑO** generado por la fusión, de conformidad con los porcentajes de participación accionaria que tienen directa o indirectamente en esta sociedad.

IX.- A partir del primer minuto del 1 de Diciembre de 2008, se entregarán los nuevos títulos de acciones a expedirse por la **NACIONAL DE EMPEÑO**, a favor de los accionistas, contra la entrega de los actuales títulos de acciones emitidos por la sociedad fusionada, **NACIONAL DE PIGNORACION**, mismos que quedarán cancelados.

X.- Todas las acciones de **NACIONAL DE EMPEÑO**, seguirán teniendo un valor nominal de \$50.00 cada una. No obstante lo anterior las partes están conscientes de que las presentes cifras que se tomaron como base para acordar fusionarse, pudieran presentar variaciones debido a la operación de la empresa y/o como consecuencia del dictamen que emitan los auditores externos por el ejercicio correspondiente a 2007 y el que culmina el 30 de Noviembre de 2008, por lo que se sujetan, solo en caso de requerirlo a su ratificación posterior, sin que se entienda obligación para ello.

Se acompañan Balances Sociales que sirvieron de base para la fusión acordada, así como el Balance Pro Forma dando efectos a la Fusión.

DAVID ANTONIO BLANCO CUELLAR

Delegado de las Asambleas

(Rúbrica).

NACIONAL DE PIGNORACION, S.A. DE C.V.

NOVIEMBRE EJERCICIO: 2008
 NACIONAL DE PIGNORACION SA DE CV CONSOLIDADO A NOVIEMBRE
NPI970110ED2
 IGNACIO ZARAGOZA N.2, LOC 7 Y 8 COL. CENTRO NAUCALPAN EDO. DE MEXICO
 BALANCE GENERAL AL 30/11/2008

DESCRIPCION	SALDO FINAL DEL MES	DESCRIPCION	SALDO FINAL DEL MES
ACTIVO DISPONIBLE		PASIVO A CORTO PLAZO	
FONDO DE CAJA	183,226.95	ACREEDORES DIVERSOS	486,993.80
		I.V.A. TRASLADADO	25,392.78
TOTAL DE ACTIVO DISPONIBLE	183,226.95	I.V.A. POR PAGAR	-108,486.56
		IMPUESTOS RETENIDOS	153,132.92
ACTIVO CIRCULANTE		DEMASIAS POR PAGAR	1,726.42
PRESTAMO SOBRE PRENDAS	7,993,118.05	TOTAL DE PASIVO A CORTO PLAZO	558,757.36
DEUDORES DIVERSOS	290,613.20		
I.V.A. ACREDITABLE	147,930.79	TOTAL DEL PASIVO	558,757.36
IMPUESTOS SALDO A FAVOR	57,977.00	CAPITAL CONTABLE	
IMPUESTOS ANTICIPADOS	404,502.45	CAPITAL SOCIAL	5,050,000.00
PAGOS ANTICIPADOS	342,415.38	UTILIDADES ACUMULADAS	1,157,384.92
OTRAS INVERSIONES	30,000.00	UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCIC	765,527.64
CTAS. POR COBRAR.	558,319.31	CAPITAL SUSCRITO	0.25
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	9,824,876.18	CAPITAL VARIABLE	3,342,400.00
		EFEECTO ACUMULADO ISR DIFERIDO	522,116.00
ACTIVO FIJO		TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	10,837,428.81
MEJORAS A LOCALES			
ARRENDADOS	1,166,208.49		
DEPRECIACIONES LOCALES			
ARRENDA	-482,336.88		
EQUIPO DE OFICINA	435,829.88		
DEPRECIACION EQUIPO DE			
OFICINA	-261,976.12		
EQUIPO DE COMPUTO	408,891.72		
DEPRECIACION EQUIPO DE			
COMPUTO	-322,049.14		
AUTOMOVILES Y EQ. DE			
TRANSPORTE	799,756.52		
DEPRECIACION DE EQ. DE			
TRANSP.	-580,730.43		
TOTAL DE ACTIVO FIJO	1,163,594.04		
ACTIVO DIFERIDO			
GASTOS ANTICIPADOS	128,064.00		
DEPOSITOS EN GARANTIA	96,425.00		
TOTAL DE ACTIVO DIFERIDO	224,489.00		
TOTAL ACTIVO	11,396,186.17	TOTAL PASIVO CAPITAL	11,396,186.17

DAVID ANTONIO BLANCO CUELLAR

Delegado de la Asamblea

(Rúbrica).

NACIONAL DE EMPEÑO, S.A. DE C.V.

NOVIEMBRE EJERCICIO: 2008
 NACIONAL DE EMPEÑO SA DE CV CONSOLIDADO A NOVIEMBRE
NEM960708R95

SOR JUANA INES DE LA CRUZ N 4 TLALNEPANTLA
 BALANCE GENERAL AL 30/11/2008

DESCRIPCION	SALDO FINAL DEL MES	DESCRIPCION	SALDO FINAL DEL MES
ACTIVO DISPONIBLE		PASIVO A CORTO PLAZO	
FONDO DE CAJA	1,097,120.16	PROVEEDORES	-169,783.64
BANCOS	255,945.29	ACREEDORES DIVERSOS	1,754,722.61
		PRESTAMOS BANCARIOS	681,339.09
TOTAL DE ACTIVO DISPONIBLE	1,353,065.45	DOCUMENTOS POR PAGAR	4,680,000.00
		I.V.A. TRASLADADO	10,224.05
ACTIVO CIRCULANTE		I.V.A. POR PAGAR	-245,320.61
PRESTAMOS SOBRE PRENDAS	20,350,178.79	IMPUESTOS RETENIDOS	103,693.93
FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	346,191.56	OTROS IMPUESTOS POR PAGAR	79,913.99
DEUDORES DIVERSOS	5,900,749.10	DEMASIAS POR PAGAR	63,319.98
I.V.A. ACREDITABLE	486,174.44		
IMPUESTOS SALDO A FAVOR	342,136.00	TOTAL DE PASIVO A CORTO PLAZO	6,958,109.40
IMPUESTOS ANTICIPADOS	803,574.99		
INTERES POR COBRAR	1,883,509.26	TOTAL DEL PASIVO	6,958,109.40
ANTICIPOS A PROVEEDORES	467.09	CAPITAL CONTABLE	
		CAPITAL SOCIAL	15,000,000.00
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	30,112,981.23	UTILIDADES ACUMULADAS	7,082,429.21
		UTILIDAD (PERDIDA) EJERCICIO	4,917,221.43
ACTIVO FIJO		EFFECTO ACUMULADO ISR	
INVERSIONES EN ACCIONES	1,350,064.81	DIFERIDO	683,274.55
MEJORAS A LOCALES			
ARRENDADOS	1,338,320.22	TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	27,682,925.19
DEPRECIACION MEJ. LOCALES			
ARREN	-562,720.67		
EQUIPO DE OFICINA	776,955.29		
DEPRECIACION EQUIPO DE			
OFICINA	-550,302.00		
EQUIPO DE COMPUTO	789,388.90		
DEPRECIACION EQUIPO COMPUTO	-445,786.02		
EQUIPO DE TRANSPORTE	1,979,593.13		
DEPRECIACION EQUIP.			
TRANSPORTE	-1,647,760.39		
TOTAL DE ACTIVO FIJO	3,027,753.27		
ACTIVO DIFERIDO			
GASTOS ANTICIPADOS	10,500.00		
DEPOSITOS EN GARANTIA	133,988.12		
GASTOS DE INSTALACION	28,186.25		
AMORTIZACION GTOS.			
INSTALACION	-25,439.73		
TOTAL DE ACTIVO DIFERIDO	147,234.64		
TOTAL ACTIVO	34,641,034.59	TOTAL PASIVO CAPITAL	34,641,034.59
CUENTA DE ORDEN EN BALANCE GRAL.		CUENTA DE ORDEN EN BALANCE GRAL.	
MERCANCIAS EN CONSIGNACION		MERCANCIAS EN CONSIGNACION	
O.D	-39,518.55	O.A	-39,518.55

DAVID ANTONIO BLANCO CUELLAR
 Delegado de la Asamblea
 (Rúbrica).